

Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.**

que por he, Partida de la Audiencia compuesta de catorce
taullas por los motivos que representa a este Ayuntamiento.
Dengo la preterision, respecto a haberse informado, no
estar ni en las tierras.

La
D. de Pastelero

Diego Memorial de Calisto de Sano, oficial
de Pastelero en esta Ciudad suplicando se sirva darle
Licencia por seis meses para trabajar como Maestro,
mediante su idoneidad. Y demas motivos que expone;
Habiendolo oido; Comencio esta preterision a los señores
D. Jaquin Lopez de Letina Rey y D. Diego Lopez Guillen
Jundos, para que informasen de la habilidad del referido, y
de no estarle dada otra Licencia le comencan la que solicita
por seis meses, a fin de ejercer de oficio libremente y con
lo practican los demas Maestros de el.

Nombram^{to} de Comisio
al Sr. Monino sobre regla
menas, para los casos de votan

Entendida la Ciudad de haber sido cometido a D. Juan
Antonio Rocamora Rey (quede Dios pose) para
formar un reglamento, con arreglo a la practica, y
costumbres de este Ayuntamiento, que sirva en las ocasio-
nes q. se refieren de votar en qualquiera acunp^{to}
y deseando tenga debido efecto por los motivos q. entoune